



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-58046009- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 30/11/2023 - Convocatoria “Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible” – Proyecto de resolución - Designación de Evaluadores Técnicos (2da. Nómina).

---

VISTO el Expediente EX-2023-58046009- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 713 del 27 de octubre de 2022 que aprobó el contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), las Resoluciones N.º 158 del 11 de mayo de 2023 y N.º 233 del 23 de junio de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la Disposición N.º 18 del 7 de agosto de 2023 de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (DNFONARSEC) dependiente de la AGENCIA I+D+i, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 233/2023, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria: “*Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible*”, la que cuenta con financiamiento del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que la convocatoria bajo consideración, tiene como objetivo la presentación de proyectos que tiendan al fortalecimiento de las capacidades y desarrollos de ciencia, tecnología e innovación (CTI) locales que impliquen un aporte de relevancia al proceso de transición justa hacia el desarrollo sostenible.

Que, en igual término, se pretende generar capacidades nacionales instaladas en relación a la temática y las necesidades en I+D, aspectos primordiales en la actual coyuntura nacional, mediante la implementación de iniciativas de política pública que contribuyan al proceso referido.

Que el Fondo Argentino Sectorial, a los fines de atender los distintos campos temáticos de las propuestas presentadas, elevó una segunda nómina de profesionales técnicos para integrar la/s Comisión/es de Evaluación Técnica a desarrollarse en el marco de la convocatoria: “*Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible*”, los que se encontrarán facultados para emitir opinión respecto del mérito y pertinencia de las propuestas sometidas a las evaluaciones de rigor, ello de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases y Condiciones que rigen el llamado referido.

Que por el desempeño de las tareas detalladas precedentemente, se ha resuelto que corresponderá abonar los honorarios de los evaluadores nacionales que fueran convocados, ello bajo los términos fijados por la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 158/2023 y las que en un futuro la reemplacen.

Que la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial, dependencia actuante bajo la órbita de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA I+D+i, ha tomado intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, en reunión ordinaria del 30 de noviembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar una segunda nómina de Expertos Evaluadores Nacionales que conformarán la/s Comisión/es Técnica/s, los que tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria: “*Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible*”, que hayan superado debidamente la etapa de admisibilidad establecida, ello conforme lo detallado en el IF-2023-139113126-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI-, el que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Ing. Laura Andrea TOLEDO, la facultad de convocar a los profesionales detallados en el Anexo aprobado por el Artículo 1º de la presente medida, como así también la de autorizar en caso de corresponder, la emisión de pasajes y/o la liquidación de viáticos diarios, e instrumentar el pago de honorarios de los Expertos Evaluadores que acrediten haber desempeñado las labores pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las reuniones a realizarse con los Expertos Evaluadores indicados en el Anexo aprobado por el Artículo 1º del presente acto administrativo, podrán ser celebradas a distancia, bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, lo que se propiciará bajo condición de que la vía escogida garantice la participación de cada uno de los profesionales convocados, encontrándose su definición y verificación oportuna a cargo de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, notifíquese a los interesados, publíquese en el sitio web de este organismo; y cumplido, archívese.

